

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2018-00443-00

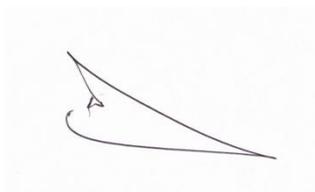
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Revisado el expediente, observa el Despacho que la parte actora solicita llevar adelante la ejecución, no obstante, se advierte que a la fecha no ha sido notificado al demandado el auto de apremio, toda vez que, el curador designado mediante auto de 24 de febrero de 2021 no se ha pronunciado sobre su nombramiento como defensor del accionado, por lo que sería del caso requerirlo para que manifieste si acepta o no el cargo en comento.

Sin embargo, vista la constancia de remisión de notificación al profesional del derecho Diego Alexander Arciniegas, se evidencia que no se realizó a la dirección inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Por lo anterior, se requiere mediante el presente proveído a la parte accionante con el fin que remita al abogado Diego Alexander Arciniegas el oficio No. 1042 del 24 de febrero de 2021, al correo electrónico diegoarciniegasabnotificacion@gmail.com, así mismo, deberá allegar las evidencias del envío de la comunicación en comento, incluyendo la constancia de acuse de recibo del oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM